

	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> Despacho del Gobernador  <b>DESPACHO DEL GOBERNADOR</b>  <b>DECRETO</b>
Versión: 3	Fecha: 12/2013

Decreto No. **1069** de (fecha)

**11 6 DIC 2020**

Por medio del cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 9° de la Ley 1010 de 2006, la Resolución 002646 del 17 de Julio de 2008, Ley 1562 de del 11 de Julio de 2012, Resolución 0652 de 30 de abril de 2012 y ...

### CONSIDERANDO

Que el 23 de 2006 fue sancionada la Ley 1010, por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones del trabajo.

Que en el artículo 9° de la citada ley, señala que las instituciones deben prever mecanismos de prevención de las conductas constitutivas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno confidencial conciliatorio y efecto para superar las que ocurran en el sitio de trabajo.

Que mediante Decreto 1048 del 29 de septiembre de 2010, el Departamento adopto medidas preventivas, correctivas y sancionatorias en situación de acoso laboral, se estableció un procedimiento interno y se ajustaron los Comités mediadores en la resolución de tales conflictos.

Que los empleados públicos al servicio de la Administración Departamental, ya eligieron sus representantes al Comité por medio de votación libre.

Por lo expuesto EL GOBERNADOR DE RISARALDA

X

X



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Despacho del Gobernador

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO

Versión: 3

Fecha: 12/2013

Decreta **1069**

**16 DIC 2020**

**ARTICULO PRIMERO.** Designase como representantes del Comité de Convivencia Laboral por parte del empleador a los siguientes funcionarios.

Nombres y Apellidos	Representación
Misael Arroyave	Director(a) Administrativo de Talento Humano.
Carmenza Buitrago Botero	Profesional Universitario
Nixida Liliberto Díaz Ramírez	Profesional Universitario

**ARTICULO SEGUNDO.** Serán suplentes en su orden de los miembros principales elegidos por el empleador los siguientes:

Nombres y Apellidos	Representación
Orfilia del Socorro Duque	Auxiliar Administrativo
Diana Patricia Giraldo Montenegro	Técnica Administrativo
Dennis Giraldo Campuzano	Profesional Especializado

**ARTICULO TERCERO.** Designase como representantes de los funcionarios del Nivel Central del Departamento de acuerdo a votación libre celebrada a los siguientes funcionarios.

Nombres y Apellidos	Representación
María Alcira Robayo Giraldo	Auxiliar Administrativo
Lirne Teresa Moreno Salazar	Auxiliar Administrativo
Rubiela Otálvaro Tabares	Profesional Universitario

**ARTICULO CUARTO.** Serán suplentes en su orden de los principales elegidos por los funcionarios los siguientes:

Nombres y Apellidos	Representación
Johana Yepes Yepes	Profesional Especializado
Héctor Trujillo Acosta	Director Operativo



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Despacho del Gobernador

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO

Versión: 3

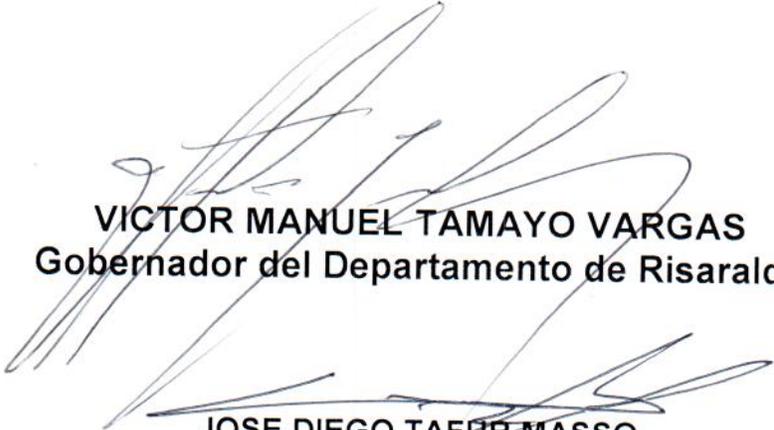
Fecha: 12/2013

069

16 DIC 2013

**ARTICULO QUINTO.** Los funcionarios designados como miembros del Comité de Convivencia Laboral serán elegidos por un período de dos (2) años y podrán ser reelegidos.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**



**VICTOR MANUEL TAMAYO VARGAS**  
Gobernador del Departamento de Risaralda



**JOSE DIEGO TAFUR MASSO**  
Secretario Administrativo



**FEDERICO CANO FRANCO**  
Secretario Jurídico



Revisado por: Alba Lucia Velásquez Hinegroza.  
(Gestión legal y defensa judicial)



Proyecto y elaboró: Diego Alonso Abad Garcés.  
(Profesional Universitario SST)

